

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53

FUENTE EL SAZ DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo del Pleno municipal de fecha 26 de septiembre de 2012, se aprobó la declaración de no disponibilidad de créditos de personal, ejercicio 2012, se procede a insertar el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Visto el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, “Paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 del personal del sector público”, establece la obligación de reducir las retribuciones anuales de 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre, en los siguientes términos:

“En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes”.

Vista la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas emitida con fecha 5 de septiembre de 2012, informativa sobre los modos de actuación, entre otros aspectos, en relación a la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes para el presente ejercicio.

Visto el informe realizado por el Departamento de Personal donde figuran los cálculos derivados de los importes brutos a declarar no disponibles correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de aquel personal que por la cuantía de sus retribuciones se ve afectado por lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, es por lo que, de acuerdo a lo establecido en dicha normativa, así como lo regulado en nuestras propias bases de ejecución y en el artículo 33 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1. Declarar como créditos no disponibles los importes derivados de la supresión de las retribuciones de la paga extraordinaria de diciembre del personal municipal afectado, quedando afectos al fin que en el Real Decreto se señala y que se detallan en el desglose presupuestario siguiente:

Partida presupuestaria	Importe no disponible	Partida presupuestaria	Importe no disponible
150.120.00	3.118,11	931.120.03	1.276,25
150.120.04	3.010,37	931.120.04	2.028,28
150.121.01	3.014,14	931.121.01	3.432,74
170.120.01	1.477,56	932.120.03	2.285,61
170.121.01	275,81	932.120.04	1.916,18
430.120.04	1.022,64	932.121.01	4.707,40
430.121.01	345,09	132.120.03	1.185,33
920.120.00	1.542,22	132.120.04	22.607,53
920.120.01	1.398,76	132.121.01	34.248,30
920.120.04	2.539,26	332.130.00	4.556,79
920.120.05	1.917,27	330.130.00	1.299,82
920.121.01	5.872,56	340.130.00	1.843,68
923.120.03	1.303,98	339.130.00	2.775,67
923.120.04	1.005,81	341.130.00	2.296,56
923.121.01	1.255,86	155.130.00	7.695,73
925.120.04	961,45	241.131.00	1.808,03
925.120.05	988,69	321.130.00	18.152,97
925.121.01	605,26	920.131.00	9.433,79
931.120.00	1.409,17	163.131.00	7.640,42

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuente el Saz de Jarama, a 28 de noviembre de 2012.—La alcaldesa, María José Moñino Muñoz.

(03/39.062/12)

